

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 195**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 11 de agosto de 2006**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes once de agosto de dos mil seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Antonio Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Abog. y Sub-Com. José Francisco Murillo López, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, M.Sc. Eugenia Rosa Alvarenga, Dra. Flor de María Castillo; Lic. Rosa María Trimarchi, y él Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como representantes suplentes** asistieron: Ing. Pablo Dubón Bardales, Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Arq. Erika Flores de Boquín. Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior, **Como invitados especiales asistieron:** Dr. Manuel Figueroa, y la Lic. Patricia Valladares de Blanco, Rector y Vice-Rectora Académica de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; MAE. Juan Rafael del Cid, Vice-Rector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Lic. Lila Ucles de Chavez y el Ing. Guillermo Rivera Santos, Representantes de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Lic. Carlos Sánchez, Apoderado Legal del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; Ing. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benitez, y el Coronel de Infantería D.E.M Don Wilfredo E. Oliva S., Rector, Vice-Rector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Ing. Rosalpina Rodríguez, Vicerrectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Karla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Sara Vilma Bonilla, Lic. Miriam Irías de Aguilera, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Blanca Regina Osorio Andrade, Secret. y PM. Nely Ochoa, Secret. Bach. Edna Berrios. **CON EXCUSA:** Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Abog. Roman Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. María A. Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; M.Sc. Ricardo f. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presente doce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente abrió la Sesión a las diez con cuarenta minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PADRE GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS**

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL ING. GABRIEL BARAHONA, SUB DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR; COMO SUSTITUTO LEGAL ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.**

El señor Secretario dio lectura al Oficio Dir-0181-06 de fecha 14 de julio de 2006, mediante el cual el Abogado Gerardo S. Tomé, Secretario General de ESNACIFOR, acreditó al Ing. Gabriel Barahona, como Sub-Director Ejecutivo de ESNACIFOR y como Sustituto Legal ante el Consejo de Educación Superior.

A continuación se procedió a juramentar al Ing. Gabriel Barahona, como sustituto Legal del Dr. Asdrúbal Calderón, Director de ESNACIFOR, ante el Consejo de Educación Superior, quien quedó inmediatamente en posesión de su cargo. El período de representación vence en diciembre de 2007.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

A continuación el Sr. Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda.

La agenda finalmente fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Sustituto Legal ante el Consejo de Educación Superior.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación de la Acta de la sesión anterior. (Acta No.194 Ordinaria).
6. Lectura de correspondencia e informes
7. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Ocatepeque, Departamento de Ocatepeque, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
8. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Peña Blanca, Departamento de Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
9. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
10. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en el Departamento de Villanueva, Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

11. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Talanga, Departamento de Francisco Morazán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
12. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
13. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Marcala, Departamento de la Paz, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
14. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Lorenzo, Departamento de Valle, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
15. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Nacaome, Departamento de Valle, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
16. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Marcos de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
17. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Morazán, Departamento de Yoro, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
18. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Yoro, Departamento de Yoro, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
19. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
20. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
21. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
22. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
23. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Copán Ruinas, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
24. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en La Entrada, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

25. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
26. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Tela, Departamento de Atlántida, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
27. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en La Esperanza, Departamento de Intibucá, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
28. Presentación de la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
29. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
30. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
31. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Técnico Universitario en Supervisión de Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
32. Entrega del Plan de Estudios registrado del Programa de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
33. Entrega del Plan de Estudios reformado de la carrera de Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
34. Entrega del Plan de Estudios reformado de la carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
35. Entrega del Estatuto registrado a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
36. Entrega del Reglamento del Plan de Arbitrios registrado a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
37. Entrega del Estudio Económico Financiero registrado a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
38. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
39. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
40. Varios.
41. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA NO. 194 ORDINARIA).**

El Acta No. 194 fue aprobada con la siguiente enmienda:

La Lic. Teresa Larios de Mondragón, en su condición de Miembro Propietaria del Consejo de Educación, solicitó se incluyera en el acta, su asistencia a la sesión anterior. El acta finalmente quedó firme.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota enviada por el Abogado Gerardo Tomé Rosales, Secretario General de la ESNACIFOR; en la que expresa que mediante Resolución 94-1, del punto sexto del Acta No. 94, del Consejo Directivo de la ESNACIFOR, fue nombrado el Ingeniero Gabriel Barahona, como Sub-Director Ejecutivo de la ESNACIFOR, para ser incorporado como miembro sustituto o suplente del Dr. Asdrúbal Calderón, Director de la ESNACIFOR, ante el Consejo de Educación Superior.
- b) Mediante nota de fecha 11 de agosto de 2006, la Ingeniera Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; se excusó por no poder asistir a la Sesión del Consejo de esta fecha.
- c) Mediante nota de fecha 9 de agosto de 2006 el Dr. Román Valladares, se excusa de asistir a la presenta sesión, ya que compromisos contraídos anteriormente se lo impiden, por lo que acredita a la Ing. Rosalpina Rodríguez, para su representación en tan importante reunión.
- d) Nota de fecha 10 de agosto de 2006, la Lic. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, excusa su inasistencia e informa que en su representación asistirán la Lic. Lila de Chávez y el Ing. Guillermo Rivera Santos.
- e) Universidad Tecnológica de Honduras, nota de fecha 11 de agosto de 2006, suscrita por el MSc. Ricardo Antillón, Rector; quien informa que por razones de fuerza mayor le es imposible asistir la sesión de esta fecha.
- f) Nota de excusa enviada por la Dra. María Cristina Pineda de Carías, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior, quien expresa que asistirá y participará en la XXVI Asamblea General de la Unión Astronómica Internacional que se realizará en la ciudad de Praga, República Checa lo que le impidió asistir a la presente sesión.
- g) Oficio SDN-0643-2006, de fecha 25 de julio de 2006, enviado por el Señor Ministro de la Secretaría Nacional de Defensa quien informa del nombramiento en la Rectoría de la Universidad del Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, en sustitución del Coronel de Infantería D.E.M. Gustavo Portier Mendoza Medina.
- h) Informe de la Dirección de Educación Superior sobre los avances en el proceso de elaboración de la Propuesta de Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras: Honorable consejo de Educación Superior: “La Dirección de educación Superior informa que en cumplimiento del Acuerdo No.1302-176-2006 la Universidad Nacional autónoma de Honduras, UNAH; desarrolló un seminario-Taller el día miércoles 02 de agosto del corriente año, con el propósito de socializar la propuesta de creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras y su relación con la potestad constitucional de la UNAH. El resultado de este estudio se hará del conocimiento a la mayor brevedad a la Comisión de transición para que determine lo que corresponda como máxima autoridad de la UNAH. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de agosto de 2006. Abel Obando motiño Director Dirección de Educación Superior”.

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta Ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros Miembros Honorables de Consejo de Educación Superior, solicitando LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM; en la Ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque; que en adelante se denominará, C.R.U.O., Centro Regional UCENM Ocotepeque; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior, autorizó la creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. II. Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema y tiene entre sus atribuciones la creación y funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios. III. Que mediante las investigaciones respaldadas por el estudio correspondiente adjunto a esta solicitud, resulta ser prioritario la creación de un Centro Universitario que satisfaga la necesidad de Educación Superior, para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores que las universidades fronterizas han proveído sin la correspondiente autorización. IV. Que mediante notas firmadas por las Fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM, establezca un Centro Regional. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 14 del Reglamento General de dicha Ley, 57, 60,61 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo**, solicitamos a ese honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, dar traslado al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la opinión razonada respectivamente y del resultado emitir acuerdo de aprobación de CREACION Y FUNCIONAMIENTO del Centro Regional Universitario UCENM Ocotepeque, CRUO. Tegucigalpa, M.D.C. 24 de mayo de 2006. Abogado Nelson Baudilio López, Firma y Sello”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1654-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario en Ocotepeque, (CRUO), Departamento de Ocotepeque, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y

No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en Ocotepeque, (CRUO), Departamento de Ocotepeque, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta Ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros Miembros Honorables de Consejo de Educación Superior, solicitando LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM; en Peña Blanca, Departamento de Cortés; que en adelante se denominará C.R.U.P., Centro Regional UCENM Peña Blanca; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior, autorizó la creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. II. Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema y tiene entre sus atribuciones la creación y funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios. III. Que mediante las investigaciones respaldadas por el estudio correspondiente adjunto a esta solicitud, resulta ser prioritario la creación de un Centro Universitario que satisfaga la necesidad de Educación Superior, para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores. IV. Que mediante notas firmadas por las Fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM, establezca un Centro Regional. Razón por la que amparado en lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 14 del Reglamento General de dicha Ley, 57, 60,61 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, solicitamos a ese honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, dar traslado al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión razonada respectivamente y del resultado emitir Acuerdo de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario UCENM Peña Blanca, CRUP. Tegucigalpa, M.D.C. 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1655-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario en Peña Blanca, (CRUP) Departamento de Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en Peña Blanca, (CRUP), Departamento de Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta Ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros Miembros Honorables de Consejo de Educación Superior, solicitando LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; que en adelante se denominará C.R.U.G., Centro Regional UCENM Gracias; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior, autorizó la creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. II. Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de y tiene entre sus atribuciones la creación y funcionamiento de los Centros Regionales Universitarios. III. Que mediante las investigaciones respaldadas por el estudio correspondiente adjunto a esta solicitud, resulta ser prioritario la creación de un Centro Universitario que satisfaga la necesidad de Educación Superior, para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores. IV. Que mediante notas firmadas por las Fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM, establezca un Centro Regional. Razón por la que amparado en lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 14 del Reglamento General de dicha Ley, 57, 60,61 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, solicitamos a ese honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, dar traslado al Consejo



Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión razonada respectivamente y del resultado emitir Acuerdo de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario UCENM Gracias, CRUG. Tegucigalpa, M.D.C. 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1657-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario en Gracias, (CRUG) Departamento de Lempira, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en Gracias, (CRUG), Departamento de Lempira, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE VILLANUEVA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES. AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** de la ciudad de **Villanueva**, Departamento de Cortés; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas,

resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las Fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés. Tegucigalpa, MDC, 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López. Firma y Sello.”**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1658-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en el Departamento de Villanueva, Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en el Departamento de Villanueva, Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada

que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL SUPERIOR** de Talanga, Departamento de Francisco Morazán; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la Modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las Fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Talanga, Departamento de Francisco Morazán. Tegucigalpa, MDC. 21 de junio de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1659-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Talanga, Departamento de Francisco Morazán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Talanga, Departamento de Francisco Morazán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en **Guaimaca**, Departamento de Francisco Morazán; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1660-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Guaimaca, Departamento de

Francisco Morazán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en **Marcala**, Departamento de La Paz; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Marcala, Departamento de La Paz. Tegucigalpa, MDC., 21 de junio de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1661-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Marcala, Departamento de La Paz de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Marcala, Departamento de La Paz, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO  
CUARTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en **San Lorenzo**, Departamento de Valle; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que

amparado en lo dispuesto en los **Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en San Lorenzo, Departamento de Valle. Tegucigalpa, MDC., 21 de junio de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López. Firma y Sello.**”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1662-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Lorenzo, Departamento de Valle de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Lorenzo, Departamento de Valle, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Nacaome, Departamento de Valle; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con

facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Nacaome, Departamento de Valle. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1663-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Nacaome, Departamento de Valle de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Nacaome, Departamento de Valle, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. AL CONSEJO DE**



**EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR en San Marcos de Ocotepeque,** Departamento de Ocotepeque; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos,** solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en San Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. Tegucigalpa, MDC., 21 de junio de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1664-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Morazán, Departamento de Yoro; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Morazán, Departamento de Yoro. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1665-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Morazan, Departamento de Yoro, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades,

institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Morazán, Departamento de Yoro, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN YORO, DEPARTAMENTO DE YORO. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Yoro, Departamento de Yoro; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos,** solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en

Yoro, Departamento de Yoro. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006.  
**Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1666-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Yoro, Departamento de Yoro, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Yoro, Departamento de Yoro, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Trinidad, Departamento de Santa Bárbara; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de

ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Trinidad, Departamento de Santa Bárbara. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López. Firma y Sello.**”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1667-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION**

**SUPERIOR** en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1668-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
PRIMERO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1669-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren

Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1670-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y



funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
TERCERO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Copán Ruinas, Departamento de Copán; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch)**

**de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Copán Ruinas, Departamento de Copán. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. Abogado Nelson Baudilio López. Firma y Sello.”**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1671-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Copán Ruinas, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Copán Ruinas, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
CUARTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA ENTRADA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTRADA, DEPARTAMENTO DE COPÁN. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en La Entrada, Departamento de Copán; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de

Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en La Entrada, Departamento de Copán. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1672-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en La Entrada, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en La Entrada, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGESIMO  
QUINTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño

del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1673-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
SEXTO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en Tela, Departamento de Atlántida; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos**, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en Tela, Departamento de Atlántida. Tegucigalpa, MDC., 24 de mayo de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1674-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Tela, Departamento de Atlántida, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas,

facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Tela, Departamento de Atlántida, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**VIGÉSIMO  
SÉPTIMO:**

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando Motiño dio lectura al escrito presentado, mismo que a la letra dice:

**“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Yo, Nelson Baudilio López, mayor de edad, casado, hondureño del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 2366; actuando en representación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior, solicitando **LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO PARA EDUCACION A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** en La Esperanza, Departamento de Intibucá; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No. 841-132-2001 el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, con facultades suficientes para funcionar en la modalidad de Educación a Distancia. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior y tiene entre sus atribuciones emitir las Normas Académicas de la Educación Superior en la modalidad de Educación a Distancia y la creación y funcionamiento de los Centros. III. Que mediante las investigaciones realizadas, resulta ser prioritario el funcionamiento de un Centro Académico en la Modalidad de Educación a Distancia que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de ese importante sector de nuestro país, el cual ha estado demandado de estudios superiores, para lo cual contamos con la estructura, organización, recursos humanos y económicos para dicho funcionamiento. IV. Que mediante notas firmadas por las fuerzas vivas de ese sector, han manifestado su interés por que la UCENM establezca un Centro de Educación a Distancia. Razón por la que amparado en lo dispuesto en **los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 8 del Reglamento General de dicha Ley, 22, 23, 25, 27, 28 de las Normas Académicas; 57, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos,** solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar

la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia en La Esperanza, Departamento de Intibucá. Tegucigalpa, MDC., 21 de junio de 2006. **Abogado Nelson Baudilio López.** Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1675-195-2006.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en La Esperanza, Departamento de Intibucá, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, y los demás aplicables de las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en La Esperanza, Departamento de Intibucá, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **VIGÉSIMO**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN BIOMÉDICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

Una vez presentado el punto, el Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; expresó que no procedía la admisión de la solicitud ya que como miembros del Consejo hasta ese momento estaban recibiendo los documentos, y recordó el acuerdo llegado en sesiones anteriores de incluir en agenda sólo los puntos cuya documentación sea entrega con diez (10) días de anticipación.

Los miembros estuvieron de acuerdo y finalmente dispusieron suspender la admisión de la solicitud de creación de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el grado de Licenciatura presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que la misma se incluya en la próxima sesión.

#### **VIGESIMO**

**NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ingeniera Rosalpina Rodríguez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1676-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la

aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1587-190-2006 de fecha 10 de marzo de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-274-07-06, folios 195 al 338. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**TRIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ingeniera Rosalpina Rodríguez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1677-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado mediante Acuerdo No. 1586-190-2006 de fecha 10 de marzo de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-271-07-06, folios 395 al 458. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**TRIGÉSIMO**

**PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**



El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ingeniera Rosalpina Rodríguez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Supervisión de Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1678-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Supervisión de Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado mediante Acuerdo No. 1526-188-2005 de fecha 9 de diciembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-272-07-06, folios 459 al 534. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Supervisión de Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **TRIGÉSIMO**

**SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ingeniera Rosalpina Rodríguez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente Registrado el Plan de Estudios del Programa de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1679-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría mediante Acuerdo No.1553-189-2006 de fecha 10 de febrero de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-273-07-06, folios 1 al 57. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Plan de Estudios del Programa de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## TRIGÉSIMO

**TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán,” UPNFM; debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1680-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No.1545-189-2006 de fecha 10 de febrero de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP@-203-07-06, folios 339 al 486. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; el Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## TRIGÉSIMO

**CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

El Sr. Presidente dio la palabra al Secretario del Consejo de Educación Superior, quien manifestó que por no haber representantes de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; la entrega quedaría en suspenso para la próxima sesión.

## TRIGÉSIMO

**QUINTO: ENTREGA DEL ESTATUTO REGISTRADO A LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Coronel de Infantería D.E.M. Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; debidamente Registrado el Estatuto de esa Universidad.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1681-195-2006.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior

aprobó el Estatuto Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; mediante Acuerdo No. 1469-186-2005 de fecha 11 de octubre de 2005. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto Académico antes mencionado con el No. RC 16-08-06, folios 1 al 66. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; el Estatuto Académico, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **TRIGESIMO**

**SEXTO: ENTREGA DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS REGISTRADO A LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Coronel de Infantería D.E.M. Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; debidamente Registrado el Reglamento del Plan de Arbitrios.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1682-195-2006.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; mediante Acuerdo No. 1469-186-2005 de fecha 11 de octubre de 2005. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Arbitrios antes mencionado con el No. RC 16-08-06, folios 67 al 88. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; el Reglamento del Plan de Arbitrios, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **TRIGÉSIMO**

**SÉPTIMO: ENTREGA DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO REGISTRADO A LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Coronel de Infantería D.E.M. Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; debidamente Registrado el Estudio Económico Financiero.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1683-195-2006.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Estudio Económico Financiero de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; mediante Acuerdo No. 1469-186-2005 de fecha 11 de octubre de 2005. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estudio Económico Financiero antes mencionado con el No. RC 16-08-06,

folios 89 al 139. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; el Estudio Económico Financiero, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**TRIGÉSIMO**

**OCTAVO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.**

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 73, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1684-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha viernes 16 de junio de 2006, emitió Dictamen No. 73 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
3784	Sandra Elizabeth Urbina Pineda	0401-1982-02019
3785	Héctor Antonio Herrera Flores	1503-1970-00806
3786	Harrison Reyes Guillén	0801-1964-04787
3787	Modesto Varela Rocha	0603-1954-00021
3788	Laura Estrada Cáceres	0704-1957-00155
3789	Mercedes Yolany Munguía Paguada	1501-1966-00234
3790	Raúl Alfredo Canales Martínez	0801-1977-06818
3791	Telma Esperanza Martínez Mejía	0801-1979-15323
3792	Norman David Figueroa Ordóñez	0801-1955-03390
3793	German Morán Pavón	1701-1958-00428
3794	Angel Roberto Díaz Pineda	0510-1961-00360
3795	Servio Madrid	1606-1943-00290
3796	Walter Hiram Bertrand Nieto	0801-1977-00132
3797	Marysabel Maldonado Raudales	0801-1974-00878
3798	Carlos Ramón Loucel Aguilera	0601-1976-00679
3799	Jorge Alberto Mendoza Estrada	0901-1959-00186

3800	Paola Celenia Díaz Tomé	0801-1980-04736
3801	Zoe Celeste María Vásquez Ordóñez	0801-1980-05639
3802	Doris Alicia López López	0801-1973-06475
3803	Erika Padgett Mazzony	1501-1960-00221
3804	Mirna Jeanette Mejía Brocato	1415-1968-00059
3805	Claudia Patricia Ramírez Bárcenas	0801-1962-00836
3806	Ana María Santos Serrano	1401-1978-00329
3807	Floridalma Santos	1401-1984-00047
3808	Karen Vanessa Izaguirre Perdomo	0801-1974-01577
3809	Edith Rosibel Díaz Gómez	0801-1961-04908
3810	Nery Baudilio García Rodríguez	0707-1954-00108
3811	Nívida Flor Hernández Agurcia	0801-1978-09351
3812	Róger Alberto Marín Velásquez	0801-1969-00339
3813	Ingrid Elizabeth Alvarado Romero	0408-1967-00110
3814	Lorna Violeta Méndez Manueles	1201-1978-00466

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

#### TRIGÉSIMO

#### NOVENO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1685-195-2006.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometán a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA EUGENIA CHÁVEZ LEVA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8275-08-

06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA EUGENIA CHÁVEZ LEVA. R-002-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADOLFO ERNESTO ORDOÑEZ BARDALES** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8276-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADOLFO ERNESTO ORDOÑEZ BARDALES. R-003-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL ANTONIO VELÁSQUEZ ENAMORADO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8277-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGEL ANTONIO VELÁSQUEZ ENAMORADO. R-004-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANSELMO ANTONIO FAJARDO GARCÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8278-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANSELMO ANTONIO FAJARDO GARCÍA. R-005-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANTONIO ISAAC COREA MENDOZA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8279-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANTONIO ISAAC COREA MENDOZA. R-006-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARIEL FELICIANO MARADIAGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8280-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ARIEL FELICIANO MARADIAGA. R-007-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS AUGUSTO GARRIDO CHIRINOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8281-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS AUGUSTO GARRIDO CHIRINOS. R-008-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS AMANCIO OLIVERA LÓPEZ** de

LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8282-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS AMANCIO OLIVERA LÓPEZ. R-009-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS OMAR MONCADA GUIFARRO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8283-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS OMAR MONCADA GUIFARRO. R-010-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENRIQUE MALDONADO EUCEDA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8284-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENRIQUE MALDONADO EUCEDA. R-011-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERWIN EMIL MAYES RIOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8285-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERWIN EMIL MAYES RIOS. R-012-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FARID EDGARDO ALLAN ZÚNIGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8286-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FARID EDGARDO ALLAN ZÚNIGA. R-013-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO HUMBERTO BOCANEGRA CASTRO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8287-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO HUMBERTO BOCANEGRA CASTRO. R-014-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANK ALEXIS MORRIS RUÍZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8288-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANK ALEXIS MORRIS RUÍZ. R-015-**

**195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIEL EDUARDO LANZA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8289-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIEL EDUARDO LANZA. R-016-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIRO ENRIQUE RAMOS GARCÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8290-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAIRO ENRIQUE RAMOS GARCÍA. R-017-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ARTURO BANEGAS PADILLA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8291-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ARTURO BANEGAS PADILLA. R-018-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS ALBERTO MEDINA DÍAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8292-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESÚS ALBERTO MEDINA DIAZ. R-019-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALFREDO CRUZ CHÁVEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8293-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALFREDO CRUZ CHÁVEZ. R-020-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ESCOBAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8294-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ESCOBAR. R-021-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MADRID** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8295-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ**



**MIGUEL MARTÍNEZ MADRID. R-022-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KEMEL VICENTE ORDOÑEZ LAGOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8296-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KEMEL VICENTE ORDOÑEZ LAGOS.**

**R-023-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LENIN JEOVANNY MORELL ANDINO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8297-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LENIN JEOVANNY MORELL ANDINO.**

**R-024-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINCOLN GUSTAVO PACHECO MURILLO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8298-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LINCOLN GUSTAVO PACHECO MURILLO.**

**R-025-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ORLANDO CRUZ ZELAYA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8299-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ORLANDO CRUZ ZELAYA.**

**R-026-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLON RAMÓN CÁRCAMO PIARA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8300-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLON RAMÓN CÁRCAMO PIARA.**

**R-027-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN GEOVANNY VIEDA CARRASCO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8301-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARVIN GEOVANNY VIEDA CARRASCO.**

**R-028-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NOÉ GÓMEZ LOZANO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8302-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NOÉ GÓMEZ LOZANO. R-029-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR JIOVANY MURILLO URBINA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8303-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR JIOVANY MURILLO URBINA. R-030-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTH NAÍN NÚÑEZ ORDÓÑEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8304-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTH NAÍN NÚÑEZ ORDÓÑEZ. R-031-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBIN ROBERTO FÚNEZ RAMÍREZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8305-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBIN ROBERTO FÚNEZ RAMÍREZ. R-032-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RODOLFO BUEZO VELÁSQUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8306-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RODOLFO BUEZO VELÁSQUEZ. R-033-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROMMEL IVÁN SOBALVARRO BUESO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8307-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROMMEL IVÁN SOBALVARRO BUESO. R-034-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROMMEL LENIN ESTRADA PACHECO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8308-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROMMEL LENIN ESTRADA PACHECO. R-035-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNA JAQUELY ERAZO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8309-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REYNA JAQUELY ERAZO. R-036-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANTOS FAUSTINO SIERRA AYALA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8310-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANTOS FAUSTINO SIERRA AYALA. R-037-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SELVIN MAYES RIOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8311-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SELVIN MAYES RIOS. R-038-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER AGUSTIN DOMÍNGUEZ VASQUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8312-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER AGUSTIN DOMÍNGUEZ VASQUEZ. R-039-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY WALESKA AGUILAR SÁNCHEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.8313-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY WALESKA AGUILAR SÁNCHEZ. R-040-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS GUSTAVO ARDÓN MADRID** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8314-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS GUSTAVO ARDÓN MADRID. R-041-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIEL EDUARDO LAGOS RIVERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8315-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIEL EDUARDO LAGOS RIVERA. R-042-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN MANUEL ALVAREZ SOTO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8316-08-06, de la Secretaría Del Nivel

de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN MANUEL ALVAREZ SOTO. R-043-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINDA MARCELA BANEGAS** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8317-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LINDA MARCELA BANEGAS. R-044-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PABLO CÉSAR AMAYA REYES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8318-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PABLO CÉSAR AMAYA REYES. R-045-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAUL JAIR HERNÁNDEZ MALDONADO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8319-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAUL JAIR HERNÁNDEZ MALDONADO. R-046-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWIN ROLANDO MALDONADO CRUZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8320-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWIN ROLANDO MALDONADO CRUZ. R-047-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARINA YANECY VARELA ANDRADE** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8321-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARINA YANECY VARELA ANDRADE. R-048-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCELA PATRICIA ZÚNIGA SALVATIERRA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8322-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCELA PATRICIA ZÚNIGA SALVATIERRA. R-049-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR SAMUEL ALEMÁN GUTIERREZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8323-08-06, de la

Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR SAMUEL ALEMÁN GUTIERREZ. R-050-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEXANDRA WALESKA BUSTILLO BARAHONA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8324-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEXANDRA WALESKA BUSTILLO BARAHONA. R-051-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KELLY MARISOL GODOY DÍAZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8325-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KELLY MARISOL GODOY DÍAZ. R-052-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO BENDAÑA MEDRANO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8326-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO BENDAÑA MEDRANO. R-053-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAOLA ROSIBEL RIVERA GARCÍA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8327-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAOLA ROSIBEL RIVERA GARCÍA. R-054-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADELSKA BEATRIZ BYERS AGUIRRE** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8328-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADELSKA BEATRIZ BYERS AGUIRRE. R-055-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8329-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROCIO LIBETH**

**ZAVALA ALMENDARES. R-056-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILMER ALEXANDER JUÁREZ IZAGUIRRE** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8330-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILMER ALEXANDER JUÁREZ IZAGUIRRE. R-057-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENMA PATRICIA GODINEZ ESCOTO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8331-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENMA PATRICIA GODINEZ ESCOTO. R-058-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JIMENA OCTAVIA MAZIER SAUCEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8332-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JIMENA OCTAVIA MAZIER SAUCEDA. R-059-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENIE ELIZABETH JUÁREZ BUSTAMANTE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8333-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENIE ELIZABETH JUÁREZ BUSTAMANTE. R-060-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUANA TERESA ORDOÑEZ ARGUETA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8334-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUANA TERESA ORDOÑEZ ARGUETA. R-061-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEMBERT ESGARDO CASTILLO MORALES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8335-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEMBERT ESGARDO CASTILLO MORALES. R-062-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRECIA ALEYDA ROVELO RODRÍGUEZ** de INGENIERA

INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8336-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRECIA ALEYDA ROVELO RODRÍGUEZ. R-063-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANNA KARINA WERNET MUNGUÍA** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8337-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANNA KARINA WERNET MUNGUÍA. R-064-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN SIOMARA LÓPEZ SANTOS** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8338-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN SIOMARA LÓPEZ SANTOS. R-065-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORA GABRIELA ZACAPA NUÑEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8339-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORA GABRIELA ZACAPA NUÑEZ. R-066-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIELA BARRIENTOS ZARZAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8340-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIELA BARRIENTOS ZARZAR. R-067-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR AUGUSTO BANEGAS URQUÍA** de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8341-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CÉSAR AUGUSTO BANEGAS URQUÍA. R-068-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAÚL FRANCISCO RUBIO HERRERA** de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8342-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN

CIRUGÍA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL. R-069-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ALVARADO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8343-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ALVARADO. R-070-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAYRA KORITZA SALGADO MARTÍNEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8344-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MAYRA KORITZA SALGADO MARTÍNEZ. R-071-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN BELINDA PAVÓN SIERRA** de MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.8345-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **KAREN BELINDA PAVÓN SIERRA. R-072-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANTUAN ARTIME SOLIMAN DOMÍNGUEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8346-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANTUAN ARTIME SOLIMAN DOMÍNGUEZ. R-073-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS ALEJANDRO OCHOA MALDONADO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8347-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS ALEJANDRO OCHOA MALDONADO. R-074-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIUSA HENRIQUEZ SÁNCHEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8348-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIUSA HENRIQUEZ SÁNCHEZ. R-075-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAÚL ALBERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8349-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAÚL ALBERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ. R-076-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDSON ONASSIS GALVEZ FUENTES** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8350-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDSON ONASSIS GALVEZ FUENTES. R-077-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOAQUIN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** de INGENIERO FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8351-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOAQUIN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. R-078-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MARADIAGA** de INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.8352-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MARADIAGA. R-079-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA DESIRE PAIZ CAMPOS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8353-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA DESIRE PAIZ CAMPOS. R-080-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA ALESSANDRA BENÍTEZ FUENTES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8354-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA ALESSANDRA BENÍTEZ FUENTES. R-081-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROGELIO FERNANDO GARCÍA HIDALGO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8355-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROGELIO FERNANDO GARCÍA HIDALGO. R-082-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA LOURDES FERRUFINO MEJÍA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8356-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA LOURDES FERRUFINO MEJÍA. R-083-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ de JESÚS FLORES GUEVARA** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8357-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ de JESÚS FLORES GUEVARA. R-084-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN de DIOS HERRERA ORIZOLA** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8358-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN de DIOS HERRERA ORIZOLA. R-085-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENA LOURDES PALACIOS MARCIA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8359-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENA LOURDES PALACIOS MARCIA. R-086-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NASHLA PAVÓN JANANIA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8360-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NASHLA PAVÓN JANANIA. R-087-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS ARIAS GALDÁMEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8361-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS ARIAS GALDÁMEZ. R-088-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE AURORA ROMERO MEZA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8362-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MICHELLE AURORA ROMERO MEZA. R-089-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSMÁN ROBERTO GONZALES TROCHEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.8363-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **OSMÁN ROBERTO GONZALES TROCHEZ. R-090-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUZ MARÍA MATUTE BERDE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8364-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUZ MARÍA MATUTE BERDE. R-091-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA AMALIA HERNÁNDEZ AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8365-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA AMALIA HERNÁNDEZ AGUILAR. R-092-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERA EDITH GAVARRETE MÉNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8366-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VERA EDITH GAVARRETE MÉNDEZ. R-093-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LORENZO EUSEBIO ESTRADA ESCOTO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8367-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LORENZO EUSEBIO ESTRADA ESCOTO. R-094-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA LIZETH MONCADA FLORES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8368-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA LIZETH MONCADA FLORES. R-095-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA LORENA MIRALDA FUNEZ** de MASTER EN CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8369-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **CLAUDIA LORENA MIRALDA FUNEZ. R-096-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LICETH LAMBUR ESPINOZA** de MASTER EN CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8370-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **LICETH LAMBUR ESPINOZA. R-097-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ONIS JESSICA ZEPEDA RODRÍGUEZ** de MASTER EN CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8371-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ONIS JESSICA ZEPEDA RODRÍGUEZ. R-098-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SONIA PATRICIA GUTY LÓPEZ** de MASTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8372-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **SONIA PATRICIA GUTY LÓPEZ. R-099-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBA ROSA GONZÁLEZ SAUCEDA** de MASTER EN MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.8373-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALBA ROSA GONZÁLEZ SAUCEDA. R-100-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Diploma presentado por **PASCAL WEISS CASALS** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.1590-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el DIPLOMA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **PASCAL WEISS CASALS. R-101-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA CRISTINA AMAYA CABALLERO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8374-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA CRISTINA AMAYA CABALLERO. R-102-195-2006** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIGNA IDALISIS PÉREZ PAZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8375-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIGNA IDALISIS PÉREZ PAZ. R-103-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EHIDY ROXANA FUNES VARGAS** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8376-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EHIDY ROXANA FUNES VARGAS. R-104-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN DINORA CHAVARRIA FAJARDO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8377-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN DINORA CHAVARRIA FAJARDO. R-105-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESLY HERMINIA LEAL POLANCO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8378-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LESLY HERMINIA LEAL POLANCO. R-106-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARITZA GISELLE REYES CRUZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8379-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARITZA GISELLE REYES CRUZ. R-107-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAX ALFONSO LANDA SIORDIA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8380-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAX ALFONSO LANDA SIORDIA. R-108-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR ALBERTO RIERA CRUZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8381-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OMAR ALBERTO RIERA CRUZ. R-109-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA ELIZABETH LAZO PACHECO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8382-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA ELIZABETH LAZO PACHECO. R-110-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANNA INES LAMA LAMA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8383-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANNA INES LAMA LAMA. R-111-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BRENDA ELIZABETH PONCE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8384-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BRENDA ELIZABETH PONCE. R-112-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELING JOSEPH MELGAR CANALES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8385-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVELING JOSEPH MELGAR CANALES. R-113-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FAUSTO ARTURO LAZO PACHECO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8386-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FAUSTO ARTURO LAZO PACHECO. R-114-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERMAN ANUARD SEVILLA RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8387-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a

**GERMAN ANUARD SEVILLA RODRÍGUEZ. R-115-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JE AN PIERRE BONILLA DÍAZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8388-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JE AN PIERRE BONILLA DIAZ. R-116-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENIA JULISSA RODRÍGUEZ FAJARDO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8389-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENIA JULISSA RODRÍGUEZ FAJARDO. R-117-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAN JUDITH CRUZ RIVERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8390-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRIAN JUDITH CRUZ RIVERA. R-118-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RINA PATRICIA MUNGUÍA LÓPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8391-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RINA PATRICIA MUNGUÍA LÓPEZ. R-119-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BRYANT ALEJANDRO PALMA GALINDO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8392-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BRYANT ALEJANDRO PALMA GALINDO. R-120-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA MARISELA REYES CRUZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8393-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLORIA MARISELA REYES CRUZ. R-121-195-2006** Aprobar la presente

solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESLY BEATRIZ TABORA AGUILAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8394-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LESLY BEATRIZ TABORA AGUILAR. R-122-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONALD JOSUE ORTIZ HERNÁNDEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8395-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RONALD JOSUE ORTIZ HERNÁNDEZ. R-123-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANYA MIROSLAVA HERNÁNDEZ SUAZO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8396-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANYA MIROSLAVA HERNÁNDEZ SUAZO. R-124-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO JAVIER ERAZO ANDINO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8397-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO JAVIER ERAZO ANDINO. R-125-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESIA NOEMI CHAN SILVA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8398-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESIA NOEMI CHAN SILVA. R-126-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNIFER MILLA RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8399-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNIFER MILLA RODRÍGUEZ. R-127-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERIES GABRIEL HANDAL BOTTO** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por



LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8400-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GERIES GABRIEL HANDAL BOTTO. R-128-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLON ALBERTO GALO LÓPEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8401-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLON ALBERTO GALO LÓPEZ. R-129-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PASCAL WEISS CASALS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8403-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PASCAL WEISS CASALS. R-130-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA ALEJANDRA MARÍA PINEDA MILLA** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8403-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **LIGIA ALEJANDRA MARÍA PINEDA MILLA. R-131-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VILMA CRISTINA POSAS RODRÍGUEZ** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.8404-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **VILMA CRISTINA POSAS RODRÍGUEZ. R-132-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS ECHEVERRIETA MARTÍNEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8405-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESÚS ECHEVERRIETA MARTÍNEZ. R-133-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHANA PERDOMO ZELAYA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8406-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOHANA PERDOMO ZELAYA. R-134-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por

**MARCO TULLIO CERNA RAMOS** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8407-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO TULLIO CERNA RAMOS. R-135-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUANA MARÍA PAZ FERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8408-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUANA MARÍA PAZ FERNÁNDEZ. R-136-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES ELIZABETH COTO RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8409-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES ELIZABETH COTO RODRÍGUEZ. R-137-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY RAQUEL TEJADA FUNES** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8410-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NANCY RAQUEL TEJADA FUNES. R-138-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWIN RENÉ SÁNCHEZ VÁSQUEZ** de LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8411-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWIN RENÉ SÁNCHEZ VÁSQUEZ. R-139-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ DARIO ARGUETA PEREZ** de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de dictamen No.8412-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ DARIO ARGUETA PEREZ. R-140-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO ALBERTO PEÑA MATA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8413-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO

EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **FRANCISCO ALBERTO PEÑA MATA. R-141-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIA SUYAPA ZELAYA GODOY** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8414-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **LIA SUYAPA ZELAYA GODOY. R-142-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA CORDALIA BAQUEDANO ORDOÑEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8415-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **NORMA CORDALIA BAQUEDANO ORDOÑEZ. R-143-195-2006** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILMER NERY HERNÁNDEZ TINOCO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.8416-08-06, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **WILMER NERY HERNÁNDEZ TINOCO. SEGUNDO: I-01-195-2006.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **ALEJANDRO ENRIQUE BOJORQUEZ GUTIERREZ** del Título de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE BIOQUÍMICA que obtuvo en TEXAS CHRISTIAN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1807-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE BIOQUÍMICA en el grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRO ENRIQUE BOJORQUEZ GUTIERREZ. I-02-195-2006.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **ERNESTINA TERUEL FERNÁNDEZ** el Título de BACHILLER EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO que obtuvo en la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1808-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación de el Titulo de BACHILLER EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO en el grado de BACHILLERATO UNIVERSITARIO a **ERNESTINA TERUEL FERNÁNDEZ. I-03-195-2006.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **CESAR JAVIER QUANT CHIU** del Título de INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL que obtuvo en el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1809-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la

Incorporación del Título de INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL en el grado de BACHILLERATO UNIVERSITARIO a CESAR JAVIER QUANT CHIU. I-04-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: RODERICK ALEXANDER SCHACHER del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que obtuvo en FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1810-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a RODERICK SCHACHER. I-05-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: TELMA LORENA SEVILLA HERRERA de Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ENFASIS EN MERCADOTECNIA que obtuvo en TEXAS CHRISTIAN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1811-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a TELMA LORENA SEVILLA HERRERA. I-06-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOSÉ MANUEL TORRES FUNES del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1812-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN en el grado de LICENCIATURA a JOSÉ MANUEL TORRES FUNES. I-07-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: BEATRIZ DE LOS MILAGROS GUERRA del Título de DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA que obtuvo en el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE VILLA CLARA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1813-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de DOCTOR EN ESTOMATOLOGÍA en el grado de LICENCIATURA a BEATRIZ DE LOS MILAGROS GUERRA. I-08-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOSÉ FRANCISCO BARAHONA ROMERO del Titulo de DOCTOR EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS que obtuvo en la UNIVERSIDAD MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE TOKIO, JAPÓN habiéndose oído previamente el dictamen No. 1814-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de DOCTOR EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS en el grado de LICENCIATURA a JOSÉ FRANCISCO BARAHONA ROMERO. I-09-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GUSTAVO ALFREDO AGUILAR REYES del Título de MÉDICO CIRUJANO que obtuvo en la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 11815-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de DOCTOR EN MÉDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MÉDICINA a GUSTAVO ALFREDO AGUILAR REYES. I-10-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: KEILA YAJAIRA DUBÓN CRÚZ del Título de INGENIERA AGRÓNOMA que obtuvo en la ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA habiéndose oído previamente

el dictamen No. 1816-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERA AGRONOMA en el grado de LICENCIATURA a KEILA YAJAIRA DUBÓN CRÚZ. I-11-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ANIBAL GODOY VÁSQUEZ del Título de INGENIERIA GEOLÓGICA ( LICENCIATURA EN CIENCIAS ) que obtuvo en COLORADO SCHOOL OF MINES, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1817-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO GEOLÓGICO en el grado de LICENCIATURA a ANIBAL GODOY VÁSQUEZ. I-12-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DALIA ELINA MERCEDES CASTRO LÓPEZ del Título de MÚSICA que obtuvo en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1818-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MUSICAL en el grado de LICENCIATURA a DALIA ELINA MERCEDES CASTRO LÓPEZ. I-13-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CESAR HERRERA HARO del Diploma de ESPECIALIZACIÓN Y RESIDENCIA EN ANESTESIOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1819-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD a CESAR HERRERA HARO. I-14-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: NIDIA VANESSA LÓPEZ ALONZO del Título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1820-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el grado de ESPECIALIDAD a NIDIA VANESSA LÓPEZ ALONZO. I-15-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: SAYRA KARINA ORTIZ VELÁSQUEZ del Título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1821-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el grado de ESPECIALIDAD a SAYRA KARINA ORTIZ VELASQUEZ. I-16-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ADRIAN ALEJANDRO GÓMEZ PINEDA del Título de ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEdia que obtuvo en EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1822-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia en el grado de ESPECIALIDAD a ADRIAN ALEJANDRO GÓMEZ PINEDA. I-17-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARIO JOSÉ MEJÍA FERRARI del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia que obtuvo en la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO

habiéndose oído previamente el dictamen No. 1823-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia en el grado de ESPECIALIDAD a MARIO JOSÉ MEJÍA FERRARI. I-18-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ANGEL MARIA RODRIGUEZ MURILLO del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia que obtuvo en EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1824-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia en el grado de ESPECIALIDAD a ANGEL MARIA RODRIGUEZ MURILLO. I-19-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GRACIELA LÓPEZ BAUTISTA del Título de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICOS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1825-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS en el grado de ESPECIALIDAD a GRACIELA LÓPEZ BAUTISTA. I-20-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GLENDA XIOMARA ORTIZ VELASQUEZ del Título de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1826-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS en el grado de ESPECIALIDAD a GLENDA XIOMARA ORTIZ VELÁSQUEZ. I-21-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARVIN ANTONIO CALDERÓN MEJÍA del Título de MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1827-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia en el grado de ESPECIALIDAD a MARVIN ANTONIO CALDERÓN MEJÍA. I-22-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ASCELA YOLANI VASQUEZ BRICEÑO del Diploma de REHABILITACIÓN PEDIATRICA que obtuvo en EL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DE MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1828-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de SUB-ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a ASCELA YOLANI VÁSQUEZ BRICEÑO. I-23-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: HELGA INDIANA CODINA VELÁSQUEZ del Título de ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1829 08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de SUB-ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a HELGA INDIANA CODINA VELÁSQUEZ. I-24-195-2006. Aprobar la incorporación

como profesional solicitada por: SERGIO SUAZO RUBÍ el Título de MAGISTER EN CIENCIAS POLITICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE habiéndose oído previamente el dictamen No. 1830-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIA POLITICA CON MENCIÓN EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO en el grado de MAESTRÍA a SERGIO SUAZO RUBÍ. I-25-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: FRANCISCO DARIO LOBO FLORES del Título de MASTER EN DERECHO COMPARADO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1831-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN DERECHO COMPARADO en el grado de MAESTRÍA a FRANCISCO DARIO LOBO FLORES. I-26-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARIA ELENA GUEVARA del Título de MAESTRA EN EPIDEMIOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1832-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN EPIDEMIOLOGÍA en el grado de MAESTRÍA a MARIA ELENA GUEVARA. I-27-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DORIS XIOMARA ERAZO ORELLANA del Título de MAESTRÍA EN FRANCES LENGUA EXTRANJERA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD GRENOBLE 3, FRANCIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1833-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN FRANCES, LENGUA EXTRANJERA en el grado de MAESTRÍA a DORIS XIOMARA ERAZO ORELLANA. I-28-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: HENRY ANTONIO MANCIA GARCIA del Título de MASTER OF ARTS EN HISTORIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS “PATRICIO LUMUMBA, URSS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1834-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER OF ARTES EN HISTORIA en el grado de MAESTRÍA a HENRY ANTONIO MANCIA GARCIA. I-29-195-2006. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JENNY MARGOTH ZELAYA MATAMOROS del Título de DOCTORADO EN LENGUAS ROMANCES que obtuvo en LA UNIVERSITY OF MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1835-08-2006 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN FILOSOFIA – LENGUAS ROMANCES en el grado de DOCTORADO a JENNY MARGOTH ZELAYA MATAMOROS. IR-30-195-2006 Aprobar la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No.1317-176-2004-I-21 del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior presentada por JOSÉ IBRAHAM BUESO PARANKY del Título de MAESTRÍA EN PROTESIS PERIODONTAL, que obtuvo en EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1836-08-2006 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba

la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN PROTESIS PERIODONTAL en el Grado de ESPECIALIDAD a JOSÉ IBRAHAM BUESO PARANKY. IR-31-195-2006 Aprobar la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No.1621-191-2006-I-10 del veinticuatro de abril del dos mil seis del Consejo de Educación Superior presentada por ESTER AGAR LÓPEZ IRÍAS del Título de MASTER EN CIENCIAS PESQUERAS, que obtuvo en LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AGRONÓMICA DE RENES, FRANCIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1837-08-2006 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS PESQUERAS en el Grado de MAESTRIA a ESTER AGAR LÓPEZ IRÍAS. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**CUATRIGESIMO: VARIOS.**

En este apartado no se conoció ningún punto a tratar

**CUATRIGESIMO**

**PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente Dr. Raúl Antonio Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 195 del Consejo de Educación Superior del día viernes 11 de agosto del año dos mil seis, siendo las once con treinta y cinco minutos ante meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAUL ANTONIO SANTOS**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL A. OBANDO M.**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**